



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CCHOCIENTOS Y CUATRO.

En la Villa de Caravaca en veintey tres de Noviembre
de ochocientos y quatro se firmo el Consejo Justicia y R. d. m.
della en favor de don Juan Torcuato el Puente Acobado
p. n. Decano de la y. m. to y R. d. m. de la R. d. m. de la
naria de la misma y Pedro Lopez Carriz de Jimenez
don Juan Navarro Arvizu de Narciso Lopez Munoz
don Manuel Donillo de Antonio Garcia Morin de
don Juan de Camilo Molina Diputado al Com. m.
y se acordó lo siguiente

En primer lugar se acuerda que el oficio de la Justicia y R. d. m.
de la Villa de Moratalla, fuesse en ella de diez y siete
real que sige en Comesta, ael que le dirigio el d. n. de
Hay sumaria Posito, manifestando en continuas alabanzas
de Union y Concordia que obraron ambos en el, q.
de a quella villa, era prompto, a facilitar siempre
de pago para el So. como un pueblo; pero q. este le ha
de proporcionar de cierta forma de panizo para que
tengan el vacio a qual. y otras de acord. de ayuntamiento
de favor; que se escriba a los d. n. de Justicia y R. d. m.
de la Villa de Moratalla, como a los de la Villa
de Posito, dandoles la devidan praxia, espe
nando se firmasen en unan. el precio que con el
de pago para al menos tiempo que se tiene por el
de ferreteria total. Que para que respecta al
panizo cuando en esta actualidad sin de granar,
luego que se venifiquen se accionan y dan noticia
de su valor al Con. y Corta para que determinen
de las por ellas

Guardias El Sr. D. Manuel Donillo // D. n. de la Villa de Moratalla, en el Ayuntamiento
de Epidemias y C. d. de Sevilla y Malaga, en el Ayuntamiento

